



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación de los servicios de: 1.- Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados" al 31 de diciembre de 2009 y proyecciones para 2010; 2.- Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Caracter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 2009; y 3.- Auditoría a la valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguros Social, al 31 de diciembre de 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, "**LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS**", S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Artemio Cuevas Martínez**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios de: 1.- Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados" al 31 de diciembre de 2009 y proyecciones para 2010; 2.- Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Caracter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 2009; y 3.- Auditoría a la valuación Financiera y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Actuarial del Instituto Mexicano del Seguros Social, al 31 de diciembre de 2009, solicitado por la la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003305-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-044-09, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 30 de noviembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Civil legalmente constituida según la Escritura Pública número 47,035, de fecha 21 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaria Pública número 1, de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio 284501 del 24 de octubre del propio año, se constituyó "ALEXANDER FORBES CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 27,384, de fecha 22 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 de la Ciudad de México, Distrito Federal; se hace constar el cambio de su denominación de "ALEXANDER FORBES CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. DE C.V. por la de "LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. DE C.V.

II.3.- Su representante con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 10,201, de fecha 11 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Pública número 244, de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes LCA 010924 G84.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de los servicios técnicos profesionales administrativos de personal y de planeación y desarrollo de recursos humanos, así como de consultoría y asesoría relativos a lo anterior, ya sea con recursos humanos propios o subcontratados.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Santa Fe número 481, Piso 19, Corporativo World Plaza, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, en México, Distrito Federal; Teléfono 5980-4300 y Fax 5980-4398.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar con "EL PROVEEDOR" y éste último se obliga a prestar los Servicios de: 1.- Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Beneficios a los Empleados" al 31 de diciembre de 2009 y proyecciones para 2010; 2.- Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Caracter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 2009; y 3.- Auditoría a la valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguros Social, al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$1'078,000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebrara bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos; el pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a "EL PROVEEDOR". Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los documentos siguientes:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.
- Documentación que avale la entrega del servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicada en la calle de Durango número 167, Sexto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el Banco (Banamex, S.A.; Banorte, S.A.; o Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyente, así como con el poder notarial del representante con facultades de cobro, e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de proveedor que asigne el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado, en original y copia (personas morales).

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar cronograma de actividades por cada producto, en concordancia con los cronogramas de trabajo presentados en el Anexo 2 (dos).

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ Y ENTREGARÁ EL SERVICIO.- El servicio se prestará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Durango 167, Sexto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, previa coordinación con la Lic. Verónica Zetter de Anda, Titular de dicha Coordinación, al teléfono 55 33 22 55.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad a lo establecido en el Anexo 2 (dos).

La entrega de los servicios deberá realizarse conforme a lo establecido en el Anexo Técnico incluido en el Anexo 2 (dos), en los días establecidos para tal fin.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- Durante la prestación del servicio, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con la prestación de los servicios contratados en apego a las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violen derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO”, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro), “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los resultados de los servicios que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, "EL INSTITUTO" procederá a la aplicación del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de atraso en la entrega de los servicios, hasta su total entrega.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto al contrato materia de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterada y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los montos y servicios establecidos y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente, quedando obligado “EL PROVEEDOR” a entregar un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que “EL PROVEEDOR” es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, “EL INSTITUTO”, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato y que se encuentre claramente marcada como confidencial. Toda información proporcionada por “EL INSTITUTO” para ejecución de los compromisos derivados del presente contrato, que se intercambien entre él mismo y “EL PROVEEDOR” será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral (sólo podrá revelar o diseminar dicha información a aquellas personas que exclusivamente tenga necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas previamente de su carácter confidencial).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información marcada como confidencial a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, misma que determinará la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar los daños directos que en su caso ocasione a "EL INSTITUTO", previamente determinados por la autoridad judicial correspondiente.

Asimismo, ambas partes tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes ningún derecho bajo las patentes o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (Dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (Tres) "Propuesta Técnica y Económica del Proveedor"
- Anexo 4 (Cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de diciembre de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"

**LOCKTON CONSULTORES
ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y
DE FIANZAS", S.A. DE C.V.**

C. ARTEMIO CUEVAS MARTÍNEZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS INSTITUCIONALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL
Y ARCHIVO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

049

FOLIO: 000003305-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO 1352 DEL 14/09/09 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESPACHO ACTUARIAL QUE ELABORE LOS ESTUDIOS DE VALUACION ACTUARIAL DE RJP, PARA MEDIR SU FIN DE LA SUBCTA 2 Y AUDITORIA A LA VALUACION FINANCIERA Y ACTUARIAL DE IMSS AL 31/12/2009

Fecha Elaboración: 23/09/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,955,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consullinvest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	408.0	374.0	0.0	0.0	1,173.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marias Marias

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y SUBCONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2 (DOS)

“CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

IMPRESIONES
FOTOCOPIADAS
DE LA CARÁTULA
DEL ANEXO 2 (DOS)

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A LICITAR

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 261, 262, 268, fracción VI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para determinar que esté plenamente financiado el gasto futuro de las pensiones de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para elaborar los documentos de referencia, correspondientes al ejercicio 2009, se requiere contar con los siguientes estudios actuariales y financieros:

1. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3). "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2009 y proyecciones para 2010.
2. Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2009.
3. Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2009.

A continuación se describen las especificaciones técnicas de cada uno de esos estudios, mismos que para efectos de las presentes bases se denominan productos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



1 Características generales

- 1.1 Ser una empresa especializada en la elaboración de estudios actuariales y financieros, y con experiencia en la valuación de planes de pensiones, así como en auditorías actuariales y financieras en instituciones de seguridad social y/o en empresas del sector financiero y de seguros.

2 Documentos que deberán presentar los licitantes

- 2.1 Copia y original para su cotejo del Balance General y del Estado de Resultados del licitante, suscritos por el contador público responsable, correspondientes al último mes previo al acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas. Se requiere anexar copia simple de la cédula profesional del contador.
- 2.2 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, mediante la cual el licitante manifiesta y conviene estar de acuerdo en que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio a contratar, serán propiedad del Instituto.
- 2.3 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en donde se manifieste que el licitante cuenta con personal con registro vigente como "Perito Valuador de Pasivos Contingentes", emitido por el Colegio Nacional de Actuarios.
- 2.4 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en la cual se manifieste que el personal que proporcionará los servicios descritos en el Anexo número 4 de las presentes bases cuenta con una antigüedad mínima de un año en la empresa, lo que se comprobará con la copia simple de su alta en el IMSS.
- 2.5 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en donde se manifieste que el licitante cuenta con una experiencia mínima comprobable de un año elaborando estudios relacionados con fondos de pensiones cuyos activos sean superiores a los \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N).
- 2.6 Currículum del licitante, indicando el nombre de los clientes que integran su cartera de clientes, destacando aquéllos que tengan un fondo de pensiones superior a los \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VALUADOR



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

- 2.7 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, que cuenta con un capital contable mínimo del 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta económica, anexando copia simple de los estados financieros dictaminados por contador público externo.
- 2.8 Copia simple de la acreditación vigente del licitante como actuario autorizado para dictaminar planes de pensiones, de conformidad con la Circular CONSAR 17-1, con sus respectivas modificaciones a través de las circulares CONSAR 17-2 y CONSAR 17-3.
- 2.9 El licitante presentará junto con su proposición técnica, el plan de trabajo y el programa de ejecución detallados, con sus distintos componentes para cada uno de los productos definidos en el Anexo número 4 de estas bases.
- 2.10 Nombre del o de los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, y que durante el período de duración del contrato deberán contar con registro vigente de Perito Valuador de Pasivos Contingentes ante el Colegio Nacional de Actuarios, así como con el registro de actuario dictaminador de planes de pensiones ante la CONSAR. Asimismo, el o los responsables deberán contar con al menos 5 (cinco) años de ejercicio profesional supervisando proyectos similares, para lo cual deberán declarar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con la documentación que avale este requerimiento, misma que tendrá que ser presentada en caso de que lo requiera el área técnica.

3 Infraestructura con la que cuenta el o los licitantes para proporcionar el servicio a contratar.

- 3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura para proporcionar al Instituto el servicio objeto de estas bases.
- 3.2 Organigrama de la empresa, así como información detallada de la infraestructura técnica, y de los recursos materiales y humanos destinados al servicio que se solicita.
- 3.3 Entre las características que deberán reunir las personas propuestas para desarrollar las actividades inherentes al servicio a contratar, se deberán contemplar las siguientes:
 - 3.3.1 Especialistas: profesionistas titulados, preferentemente actuarios, estadísticos o matemáticos con 2 (dos) años comprobables de experiencia en asuntos relacionados con estudios de valuaciones actuariales a fondos de pensiones, así como con auditorías actuariales a instituciones de seguridad social o compañías del sector financiero y de seguros.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MANEJO TECNICO



3.3.2 Analistas: profesionistas titulados, preferentemente actuarios, estadísticos o matemáticos con 1 (un) año de experiencia participando en la elaboración de estudios actuariales.

Los licitantes deberán proporcionar escrito bajo protesta de decir verdad que los especialistas y los analistas cumplen con los requisitos establecidos en los puntos 3.3.1 y 3.3.2, respectivamente, adjuntando copia fotostática de la cédula profesional. Al licitante ganador se le solicitará original para cotejo.

3.4 Al menos el 50% de los integrantes del equipo de trabajo asignado al servicio objeto de la licitación debe estar dado de alta en la nómina del licitante.

4 Requisitos sobre la cotización del servicio:

4.1 Cotizar el 100% del servicio requerido en la propuesta técnica, considerando todos los productos señalados en el Anexo número 4 de estas bases. La cotización deberá presentarse conforme al formato del Anexo número 4, desglosada por cada producto, aunque para efectos de la adjudicación del servicio no se considerará la cotización por producto sino la global de todos ellos.

II. Requisitos que deberá cumplir el licitante ganador

1 Garantías y acreditación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, debiendo observar lo siguiente:

1.1 Garantía relativa al cumplimiento del contrato

1.1.1 La garantía de cumplimiento del contrato será a partir del 01 de enero de 2010 y abarcará la vigencia del contrato más un año. Esta garantía deberá ser constituida por el licitante ganador, mediante póliza de fianza expedida a favor del IMSS por una Institución afianzadora mexicana autorizada para tal efecto, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, en pesos mexicanos, sin considerar el IVA, conforme al texto del Anexo 4 de estas bases.

1.1.2 En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ABASTECIMIENTOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

2 Procedimiento de supervisión y verificación de calidad.

- 2.1 Durante la vigencia del servicio, el Instituto realizará la supervisión permanente de los trabajos del licitante, a fin de verificar la calidad de los mismos así como el apego a los requerimientos institucionales. Para este propósito la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales notificará por escrito al licitante ganador el personal designado para tal efecto.
- 2.2 El licitante realizará sin costo para el Instituto, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.
- 2.3 El licitante conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el Anexo número 4, que resulte de la ejecución del servicio, serán propiedad del Instituto.
- 2.4 El licitante se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto le proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

PRODUCTO 1 (UNO)

Especificaciones técnicas para la elaboración de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2009 y proyecciones para 2010.

1. Objetivo General del Estudio

La valuación actuarial del RJP, bajo la NIF D-3, tiene como objetivo calcular el importe del pasivo laboral al que tiene que hacer frente el IMSS para cumplir con las obligaciones laborales contempladas en el Estatuto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de sus trabajadores, así como obtener la información mediante la cual se reconocen y/o revelan en los Estados Financieros institucionales los costos y los pasivos laborales derivados de dicho Régimen y de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

2. Objetivos Particulares del Estudio

Con el propósito de que el IMSS en su calidad de patrón cumpla con las obligaciones laborales contempladas en el Estatuto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, referentes a otorgar a sus trabajadores una protección más amplia de la que establece la Ley del Seguro Social en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se requiere realizar estimaciones de tipo actuarial que permitan conocer: i) el valor presente de las obligaciones laborales totales (VPOT), desagregando el monto a cargo del IMSS patrón y el del IMSS asegurador; ii) el importe de las obligaciones por beneficios definidos (OBD), correspondiente al IMSS patrón; y, iii) el monto de los recursos necesarios para solventar dichas obligaciones.

Adicionalmente, la valuación actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS, bajo la NIF D-3, debe proporcionar la información del pasivo laboral susceptible de revelarse en los estados financieros del ejercicio, considerando el registro pleno del costo neto del periodo.

3. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

- 3.1. Analizar el esquema de pensiones de los trabajadores del Instituto.
- 3.2. Analizar los beneficios de carácter legal y contractual que otorga el IMSS a sus trabajadores.

ANEXOS
DIVISION DE OPERATIVOS
MARIA DEL CARMEN
CONJUNTO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

- 3.3. Adecuar el modelo de valuación al esquema de beneficios del IMSS.
- 3.4. Analizar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo la valuación actuarial.
- 3.5. Analizar las estadísticas del personal institucional relacionadas con la valuación actuarial.
- 3.6. Determinar conjuntamente con la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales las hipótesis de cálculo a utilizar en la valuación, en cuanto a: i) Tasa de descuento; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; v) Tasa real anual de rendimiento de los activos del plan de pensiones y prima de antigüedad; vi) Tasa real anual de rendimiento de los recursos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y en la subcuenta de Vivienda; y, vii) Tasa de inflación anual.
- 3.7. Estimar el monto de pensión bajo los lineamientos establecidos en la Ley del Seguro Social para los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2009, y su correspondiente factor de proporcionalidad.
- 3.8. Efectuar los cálculos necesarios para determinar el monto del pasivo por obligaciones laborales, por tipo de contratación y régimen (Ordinario e IMSS-Oportunidades).
- 3.9. Cuantificar el Costo Neto del Periodo de las obligaciones laborales y de las reducciones o extinciones anticipadas de obligaciones, en caso de que ocurran, desglosado para el régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades.
- 3.10. Determinar la situación financiera de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2009.
- 3.11. Realizar el registro pleno de las obligaciones totales incluyendo las obligaciones del Régimen IMSS- Oportunidades, y sin considerarlas.
- 3.12. Estimar el monto del pasivo por obligaciones laborales para el cierre del ejercicio del año siguiente al que se está valuando, bajo las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".
- 3.13. Calcular con los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2009, los siguientes conceptos que se revelan en los estados financieros desglosados para el régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades:
 - 3.13.1. Importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD).
 - 3.13.2. En su caso, el monto de los activos del plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 3.13.3. Importe de las pérdidas y ganancias no reconocidas en el balance.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

VADIA/2009/01



CONVOCATORIA

080 LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

- 3.13.4. Importe de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, proveniente de planes de pensiones y prima de antigüedad aún no amortizados.
- 3.13.5. Importe de las obligaciones por derechos adquiridos (ODA).
- 3.13.6. Importe del pasivo por servicios pasados no reconocido en el balance, proveniente de planes de pensiones y prima de antigüedad.
- 3.13.7. Importe del pasivo o activo neto proyectado.
- 3.13.8. Importe del Costo Neto del Periodo y su desglose para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 3.13.9. Importe de los pagos y contribuciones del plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 3.13.10. Periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar, para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 3.13.11. Tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios y rendimientos de los activos del plan:
 - 3.13.11.1. Tasa de descuento.
 - 3.13.11.2. Tasa de incremento de salarios y pensiones.
 - 3.13.11.3. Tasa de incremento de costos de otros beneficios posteriores al retiro.
 - 3.13.11.4. Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan.
- 3.13.12. Importe de la utilidad o pérdida resultante de la reducción o extinción anticipada de las obligaciones.

En todos los trabajos que impliquen realizar cálculos, "El Proveedor" deberá indicar si éstos fueron efectuados por actuarios independientes o por el propio proveedor.

- 3.14. Proporcionar servicios de consultoría actuarial y contable durante el período de contratación.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOVO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

4. Subproductos esperados de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2009 y Proyecciones para 2010.

4.1. Documento de la valuación actuarial, en el cual se incluirá como mínimo lo siguiente:

4.1.1. Montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para el año de valuación, así como su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.

4.1.2. Montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para el año siguiente al de valuación, así como su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.

4.1.3. Para los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", deben considerarse para el año de valuación y para el año siguiente, así como su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.

4.1.4. Balance actuarial al 31 de diciembre del año de valuación para el plan de pensiones y la prima de antigüedad y cláusulas contractuales, considerando las obligaciones del Régimen IMSS Oportunidades, y sin considerarlas.

4.1.5. Escenarios de sensibilización para el plan de pensiones y la prima de antigüedad y cláusulas contractuales, sobre las variables que sean definidas por el Instituto. Cada escenario incluirá como mínimo lo siguiente: i) Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT), desglosado para el RJP total, para la seguridad social y para el RJP complementario; ii) Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD); iii) costo laboral; y, iv) costo neto del período.

4.1.6. Situación financiera de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2009.

4.1.7. Saldo contable de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2009.

4.1.8. Registro pleno del costo neto del período.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-044-09

- 4.1.9. Desglose de resultados actuariales por seguro al 31 de diciembre del año de valuación y al 31 de diciembre del año siguiente.
- 4.1.10. Certificación actuarial.
- 4.1.11. Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados".
- 4.2. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) OBD; y, iii) costo laboral para el año de valuación.
- 4.3. Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias; y, ii) el monto estimado de la pensión de la Ley de Seguro Social al 31 de diciembre la 2009.
- 4.4. Reporte con las características principales del plan, para pensiones y prima de antigüedad separadas, con los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2009. El reporte incluirá la información señalada en la actividad 3.13 de este Producto 1 (uno).
- 4.5. Proyección anual de los siguientes conceptos bajo la NIF D-3, hasta la extinción de las obligaciones: VPOT; OBD; flujos de gasto, diferenciando las obligaciones del IMSS asegurador de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; flujos de aportaciones al RJP; trabajadores vigentes y trabajadores sobrevivientes; y, pensionados vigentes y nuevos pensionados, ambos por tipo de pensión.
5. Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.
- 5.1. Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2009, la siguiente información:
- 5.1.1. Matrícula.
- 5.1.2. Registro federal de contribuyentes (RFC).
- 5.1.3. Fecha de ingreso al Instituto.
- 5.1.4. Antigüedad efectiva del trabajador.
- 5.1.5. Sexo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
ECONOMICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

- 5.1.6. Tipo de contratación.
- 5.1.7. Indicador de régimen (IMSS Oportunidades o régimen ordinario)
- 5.1.8. Salario básico mensual integrado para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 5.1.9. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 5.1.10. Salario básico mensual integrado para la valuación de obligaciones contractuales.
- 5.1.11. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2009.
- 5.2. Se proporcionará para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2009 la siguiente información:
 - 5.2.1. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - 5.2.2. Sexo.
 - 5.2.3. Edad.
 - 5.2.4. Fecha de inicio de la pensión.
 - 5.2.5. Antigüedad en la pensión.
 - 5.2.6. Tipo de pensión.
 - 5.2.7. Importe mensual básico de la pensión recibida por el jubilado o por el pensionado, conforme al RJP.
 - 5.2.8. Importe mensual de la pensión completa recibida por el jubilado o por el pensionado, conforme al RJP.
- 5.3. Bases biométricas.
- 5.4. Pagos efectuados durante el año de valuación, desglosados por mes y por concepto de:
 - 5.4.1. Prima de antigüedad.
 - 5.4.2. Jubilaciones y pensiones.
- 5.5. Monto de las contribuciones mensuales realizadas por los trabajadores para el RJP durante el ejercicio 2009.
- 5.6. Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 31 de diciembre de 2009.

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA

V. GUATEMALA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-044-09

- 5.7. Distribución del gasto por servicios de personal al 31 de diciembre de 2009, a efecto de integrar los resultados actuariales por seguro a que se refiere el punto 4.1.9 de este Producto 1 (uno).
- 5.8. Tope de pensión al 31 de diciembre de 2009.
- 5.9. Importe global del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS asegurador, del ejercicio 2009.
- 5.10. Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

6. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del Producto 1 (uno), Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2009 y Proyecciones para 2010, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a Empleados", al 31 de diciembre de 2009 y Proyecciones para 2010

Actividades y subproductos	2010			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril
1. Análisis del esquema de beneficios	4-15			
2. Adecuación de modelo de valuación	18-29			
3. Determinación de hipótesis		1-5		
4. Análisis de la información		8-19		
5. Cálculo de valores actuariales		15-23		
6. Aplicación de la NIF D-3		24-26	1-2	
7. Entrega de la versión preliminar del subproducto 4.4: 4.4. Reporte con las características principales del plan, para pensiones y prima de antigüedad separadas, con los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2009.			3-5	
8. Preparación de los subproductos 4.2, 4.3 y 4.5: 4.2 Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) OBD; y, iii) costo laboral para el año de valuación. 4.3 Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias; y, ii) OBD. 4.5 Proyección anual de los siguientes conceptos bajo la NIF D-3, hasta la			8-19	

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

YUBA...



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

extinción de las obligaciones: VPOT; OBD; flujos de gasto, diferenciando las obligaciones del IMSS asegurador de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; flujos de aportaciones al RJP; trabajadores vigentes y trabajadores sobrevivientes; y, pensionados vigentes y nuevos pensionados, ambos por tipo de pensión.				
9. Entrega de la versión final de los subproductos 4.2, 4.3 y 4.5.			22	
10. Elaboración del subproducto 4.1: 4.1 Documento de la valuación actuarial			23-31	1-2
Entrega de la versión preliminar del producto 4.1.				5
11. Modificación y correcciones a la versión preliminar del producto 4.1.				6-16
12. Entrega de la versión final del producto 4.1				19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VARIANTE TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-044-09

01 077

PRODUCTO 2 (DOS)

Especificaciones técnicas para la elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2009.

La reforma del 11 de agosto de 2004 a la LSS establece en el artículo Tercero Transitorio que para dar cumplimiento al artículo 277 de dicha Ley se deberán depositar en el FCOCLC los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del RJP, a fin de que en todo momento éste se encuentre plenamente financiado. Asimismo, establece que para tal efecto el Instituto llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de los trabajadores y al Congreso de la Unión en el Informe a que se refiere el Artículo 273 de la LSS.

En apego a esta disposición, el estudio correspondiente al Producto 2 (dos) incluido en el presente Anexo Técnico tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General del Estudio

Determinar si la subcuenta 2 del FCOCLC, que comenzó a constituirse a partir del 16 de octubre de 2005, tiene suficiencia financiera para cubrir el gasto futuro de las pensiones de los trabajadores que fueron contratados bajo las disposiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", y que están vigentes al 31 de diciembre de 2009.

2. Actividades

Las actividades a realizar por "El Proveedor" serán las siguientes:

- 2.1. Analizar el esquema de aportaciones y beneficios de pensión para los trabajadores de base y confianza "B" cubiertos por el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" (Convenio Adicional).
- 2.2. Diseñar el modelo de valuación, considerando el esquema de aportaciones y beneficios.
- 2.3. Analizar el tratamiento que se dará en el estudio a los trabajadores con fecha de ingreso al IMSS entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005.
- 2.4. Analizar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo el estudio actuarial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

- 2.5. Determinar las hipótesis de cálculo del estudio, en cuanto a: i) Tasa real de interés técnico; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; y, v) Tasa de rendimiento real anual de los saldos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y en la subcuenta de Vivienda. Estas hipótesis serán acordadas conjuntamente entre la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y el despacho ganador de la licitación.
 - 2.6. Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2009 cubiertos bajo el Convenio Adicional, separando la obligación a cargo del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.
 - 2.7. Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2009 con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, separando la obligación a cargo del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias.
 - 2.8. Calcular el valor presente de las aportaciones a la subcuenta 2 del FCOLCLC, separando el correspondiente a los trabajadores con derecho al RJP, y el de los trabajadores de base y de confianza "B" incorporados conforme al Convenio Adicional.
 - 2.9. Determinar la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del FCOLCLC, para garantizar el pleno financiamiento de las obligaciones laborales derivadas de la incorporación de los trabajadores de base y de confianza "B" bajo el Convenio Adicional.
- 3. Subproductos esperados del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2009.**
- 3.1. Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones de base y confianza "B", separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que ingresaron entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2009. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "A" y "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza "A" con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MAYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-044-09

076

- 3.2. Escenario alternativo al establecido en el punto 3.1, el cual permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto.
 - 3.3. Base de datos que contenga para cada trabajador el VPOT, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras.
 - 3.4. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos:
i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes; número de nuevos pensionados; y, pensionados vigentes por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.
 - 3.5. Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.
4. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.
- 4.1. Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2009, la siguiente información:
 - 4.1.1. Matrícula.
 - 4.1.2. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - 4.1.3. Fecha de ingreso al Instituto.
 - 4.1.4. Antigüedad efectiva del trabajador.
 - 4.1.5. Sexo.
 - 4.1.6. Tipo de contratación.
 - 4.1.7. Salario básico mensual integrado para efectos de jubilaciones y pensiones.
 - 4.1.8. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.

ANEXOS

ANEXOS
ANEXOS
ANEXOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

- 4.1.9. Estimación del saldo acumulado al 31 de diciembre de 2009 en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y en la subcuenta de Vivienda.
- 4.2. Saldo de la subcuenta 2 del FCOLCLC al 31 de diciembre de 2009, separando las aportaciones de los trabajadores que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio y las de los trabajadores con derecho al RJP.
- 4.3. Bases biométricas
- 4.4. Contrato Colectivo de Trabajo.
- 4.5. Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005.

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos del producto Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 2009, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2009

Actividades y productos	2010	
	Abril	Mayo
1. Análisis del esquema de beneficios y análisis de la información	1-9	
2. Diseño del modelo de valuación	5-12	
3. Determinación de hipótesis y del escenario alterno	13-15	
4. Cálculo de valores actuariales	16-22	
5. Preparación del subproducto 3.4: 3.4 Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes; número de nuevos pensionados; y, pensionados vigentes por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.	23-26	
6. Entrega del subproducto 3.4	27	
7. Elaboración del producto 3.1 3.1 Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones de base y confianza "B", separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que ingresaron entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2009.	28-30	
8. Entrega de la versión preliminar del producto 3.1.		3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00641322



CONVOCATORIA

075

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

9. Modificación y correcciones a la versión preliminar del producto 3.1.		4-10
10. Entrega de la versión final de los productos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5: 3.1 Estudio actuarial. 3.2 Escenario alternativo que permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto. 3.3 Base de datos que contenga para cada trabajador el VPOT, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. 3.5 Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas.		11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

PRODUCTO 3 (TRES)

Especificaciones técnicas del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2009.

Uno de los principales objetivos del IMSS es vigilar la suficiencia financiera de los seguros de Riesgo de Trabajo (SRT), Enfermedades y Maternidad (SEM), Invalidez y Vida (SIV), Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS), y Salud para la Familia (SSFAM), así como del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y establecer el nivel de sus reservas actuariales. Para ello, el Instituto reporta anualmente la situación financiera de los seguros que administra y del RJP en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial".

Para elaborar los documentos de referencia, se requiere aplicar los siguientes modelos actuariales:

1. Modelo Actuarial de Largo Plazo.- Mediante el cual se realizan las valuaciones actuariales del SRT, del SIV y del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del SEM, así como la correspondiente al RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS. En estas valuaciones se estima para un período de 100 años el pasivo que generan las prestaciones en dinero que otorgan el SRT y el SIV, así como el pasivo que se deriva de la atención médica a los pensionados que otorga el ramo de GMP. En el caso del RJP, su valuación permite estimar el gasto derivado de las pensiones que se otorgan a los trabajadores del IMSS, separando el que corresponde al IMSS en su carácter de patrón; así como el pasivo que se genera por el pago de indemnizaciones y prima de antigüedad.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.- Mediante este modelo se proyecta para un período de 50 años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro, incluyendo los seguros que no se valúan actuarialmente. La desagregación por seguro comprende el SRT, el SEM, el SIV, el Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS), y el Seguro de Salud para la Familia (SSFAM).
3. Modelo Financiero de Corto Plazo.- A partir de este modelo se proyectan para un periodo de tres años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro. Asimismo, se proyecta para un período de tres años el estado de cambios en la situación financiera.

La Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS (VFA) tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



1. Objetivo General de la Auditoría

Verificar que cada uno de los procesos que intervienen en el desarrollo de la VFA, se apeguen a las normas actuariales de aceptación general, y emitir opinión respecto a la situación financiera de los seguros que administra el IMSS y del RJP y del nivel de las reservas actuariales que permitan garantizar la viabilidad de los mismos en el corto y el largo plazo para hacer frente a las prestaciones en dinero y en especie que establece la LSS.

2. Objetivos Específicos del Estudio

- a) Certificar la confiabilidad y la razonabilidad de la información y de las metodologías de cálculo de los siguientes modelos utilizados por el Instituto para valorar en el corto y el largo plazo la situación financiera de los seguros que administra y del RJP: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- b) Auditar los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- c) Auditar el proceso para la determinación del nivel de las reservas actuariales necesarias para hacer frente a las prestaciones estipuladas en la LSS, así como los resultados obtenidos, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 285 de la LSS.
- d) Contar con una opinión profesional independiente respecto a la situación financiera del IMSS en el corto y largo plazo, dentro del marco de los principios y técnicas actuariales y financieras aplicadas en instituciones de seguridad social.

Con el propósito de que se cumplan los objetivos anteriores, y presentar el dictamen final de Auditoría que se incorpora en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial" y en el "Informe Técnico de Auditoría", el despacho ganador de la licitación revisará y validará, en forma paralela al desarrollo de la auditoría, todas y cada una de las actividades que efectúen las Coordinaciones de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) y de Tesorería (CT), las cuales se indican a continuación.

3. Actividades

Las actividades que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al-31 de diciembre de 2009, se relacionan a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
INFORME TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

- 3.1. Definir las hipótesis demográficas y financieras de corto y largo plazo que se utilizarán en la VFA, mismas que deben ser acordadas con la CARI y con la CT.
 - 3.2. Revisar y validar la información y las bases metodológicas del Modelo Financiero de Corto Plazo de la CT.
 - 3.3. Revisar y certificar los resultados obtenidos en el Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 3.4. Revisar y certificar la información que sirve de base para los modelos de largo plazo de la CARI, así como validar la metodología empleada en la obtención dicha información.
 - 3.5. Revisar y certificar las bases metodológicas del "Modelo Integral Financiero y Actuarial del Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo", así como emitir opinión sobre los mismos.
 - 3.6. Revisar, analizar y validar el supuesto para estimar el Costo Fiscal derivado del otorgamiento de pensiones garantizadas.
 - 3.7. Revisar, analizar y certificar los resultados del "Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo".
 - 3.8. Analizar, validar y emitir opinión sobre las bases metodológicas de la estimación del nivel de reserva necesario para mantener el equilibrio financiero de los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) y de Invalidez y Vida (IV).
 - 3.9. Revisar la Nota Técnica de la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la Ley de 1973, en los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) y de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), así como certificar los resultados obtenidos.
 - 3.10. Elaborar el Informe Técnico de Auditoría.
 - 3.11. Proporcionar la consultoría actuarial requerida durante el periodo de contratación, en relación con los productos solicitados.
- 4. Subproductos Esperados de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2009**

Los subproductos esperados como resultado de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial son:

- 4.1. Dictamen de Auditoría, que contendrá lo siguiente:

ANEXOS

CONTRATO

MONDO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-044-09

- 4.1.1. Certificación de la información utilizada en: i) Modelo Actuarial de Largo plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 4.1.2. Certificación de las bases metodológicas del: i) Modelo Actuarial de Largo plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 4.1.3. Certificación de los resultados del: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 4.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:
 - 4.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP de los trabajadores del IMSS, y en su caso planteamiento de recomendaciones y/o sugerencias.
 - 4.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente.
 - 4.2.3. Análisis de las primas de gasto anuales y niveladas a 50 y 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y del Seguro de Invalidez y Vida (SIV), así como del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).
 - 4.2.4. Análisis de sensibilidad utilizando escenarios alternativos de hipótesis demográficas y financieras en los modelos de largo plazo.
 - 4.2.5. Análisis de sensibilidad de las proyecciones de gasto del ramo de GMP utilizando diferentes tasas de crecimiento de los costos médicos.
 - 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.
 - 4.2.7. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2009 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

4.2.8. Análisis del cálculo realizado por la División de Servicios Actuariales (DSA) de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales sobre el pasivo generado por pensiones de la Ley de 1973 en los Seguros de Riesgos de Trabajo (SRT) e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), a plazos de 10, 30, 40 y 100 años.

5. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar

5.1. Información sobre el Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida.

5.1.1. Matriz de asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2009 por edad y antigüedad reconocida, separando a los asegurados afiliados hasta el 30 de junio de 1997 y a los asegurados afiliados a partir del 1º de julio de 1997, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.

5.1.2. Vector del salario promedio diario de cotización por edad, al 31 de diciembre de 2009, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.

5.1.3. Casos y cuantías promedio mensuales de los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2009, bajo la Ley de 1973, por edad y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.

5.1.4. Casos de pensionados vigentes al 31 de diciembre de 2009, bajo la Ley de 1997, separados por edad y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.

5.1.5. Vector de densidad de cotización por edad.

5.1.6. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de RCV al 31 de diciembre de 2009, separando la estimación de la cuota social y señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.

5.1.7. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2009, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.

5.1.8. Bases biométricas de entrada a pensión.

5.1.9. Vector de anualidades por edad para el cálculo de los montos constitutivos.

5.1.10. Para cada valuación actuarial se proporcionará la nota técnica de sustentación de los cálculos de las obligaciones que tiene el IMSS hacia sus asegurados, por el otorgamiento de prestaciones en dinero conforme a lo establecido en la Ley vigente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-044-09

072

- 5.1.11. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.
- 5.2. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP).
- 5.2.1. Hipótesis demográficas y financieras.
- 5.2.2. Costo unitario promedio de la atención médica por pensionado.
- 5.2.3. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.
- 5.3. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS.
- 5.3.1. Para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2009, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente:
- Matrícula.
 - Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - Fecha de ingreso al Instituto.
 - Antigüedad efectiva del trabajador.
 - Sexo.
 - Tipo de contratación.
 - Salario tabular.
 - Salario básico mensual integrado para efecto de jubilaciones y pensiones.
 - Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
 - Salario básico mensual integrado para la valuación de obligaciones contractuales.
- 5.3.2. Para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2009, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente.
- Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - Sexo.
 - Edad.
 - Fecha de inicio de pensión.
 - Antigüedad en la pensión.
 - Tipo de pensión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y SERVICIOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

- g. Importe mensual básico de la pensión del RJP.
- h. Importe mensual de la pensión completa del RJP.
- 5.3.3. Bases biométricas, señalando la fuente de información.
- 5.3.4. Tope de pensión máxima para el año de valuación.
- 5.3.5. Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS-asegurador, señalando la fuente de información.
- 5.3.6. Contrato Colectivo de Trabajo, en vigor.
- 5.3.7. Nota técnica que sustente los cálculos efectuados por el IMSS.
- 5.3.8. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
- 5.4. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo, para todos los seguros.
 - 5.4.1. Hipótesis de cálculo.
 - 5.4.2. Metodología empleada.
 - 5.4.3. Resultado de las proyecciones a 2050 del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.
 - 5.4.4. Información básica:
 - a. Esquema de financiamiento del Seguro de Enfermedades y Maternidad.
 - b. Estado de ingresos y gastos por ramo de seguro.
 - c. Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como del ramo de GMP y del RJP al 31 de diciembre de 2009.
 - d. Proyecciones de la población nacional y de la población económicamente activa del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2050.
 - e. Índice Nacional de Precios al Consumidor 1998-2009.
 - f. Emisión mensual anticipada.
 - g. Factores de distribución de los ingresos y egresos de flujo de efectivo por rubro y seguro.
- 5.5. Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 5.5.1. Hipótesis de cálculo
 - 5.5.2. Metodología empleada.
 - 5.5.3. Resultados de las proyecciones a tres años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.
- 6. Coordinación del Licitante Ganador Dentro de la Organización

ANEXOS
DIVISION DE LICITACIONES
Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA

001 071

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-044-09

A fin de que los trabajos mencionados se desarrollen en forma óptima el licitante ganador deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

7. Duración de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial

El tiempo de duración de los trabajos de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2009 será conforme al siguiente cronograma de actividades.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ADMINISTRACION



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-044-09

Gronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS, al 31 de diciembre de 2009

Actividades y productos	2010				
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1. Definir las hipótesis demográficas y financieras que se utilizaran en la VFA al 31 de diciembre de 2009 (Actividad 3.1)	6-8				
2. Proceso de Auditoría, actividades 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, y 3.10	9-20				
3. Revisión y certificación de resultados, actividad 3.7.	21-30	3-14			
4. Análisis y validación de la metodología para la obtención de las reservas actuariales, actividad 3.8.		10-14			
5. Elaboración del producto 4.1 (Dictamen de Auditoría)		13-21			
6. Entrega del producto 4.1		24			
7. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, que se establecen en el punto 4.2.6 del producto 4.2			1-30		
8. Elaboración del producto 4.2 (Informe Técnico de Auditoría).				1-24	
9. Entrega de la versión preliminar del producto 4.2 (Informe Técnico de Auditoría) el contendrá lo señalado en los puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, y, 4.2.8.				26	
10. Modificaciones a la versión preliminar del producto 4.2 (Informe Técnico de Auditoría)					27-13
11. Entrega de la versión final del producto 4.2 (Informe Técnico de Auditoría).					16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MAYO 2010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3 (TRES)
“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Faint, illegible text]
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009
Referencia. 9.2, Anexo 7

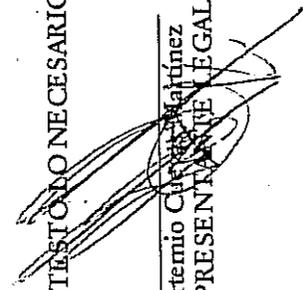
PROPOSICION ECONOMICA

PARTIDA	PRODUCTO	SERVICIO	IMPORTE
Única	1	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Amigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2009 y proyecciones para 2010.	\$269,500.00
	2	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contratual (FCOLCIG), al 31 de diciembre de 2009.	\$161,700.00
	3	Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2009.	\$646,800.00
SUBTOTAL			\$1,078,000.00
I.V.A.			\$161,700.00
TOTAL			\$1,239,700.00

Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

PROTESTADO NECESARIO


Artemio Cruz Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
VARIOS TECNICOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

Referencia. 9.1, Inciso B) Anexo 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A LICITAR

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 261, 262, 268, fracción VI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para determinar que esté plenamente financiado el gasto futuro de las pensiones de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para elaborar los documentos de referencia, correspondientes al ejercicio 2009, se requiere contar con los siguientes estudios actuariales y financieros:

1. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2009 y proyecciones para 2010.
2. Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLO), al 31 de diciembre de 2009.
3. Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2009.

A continuación se describen las especificaciones técnicas de cada uno de esos estudios, mismos que para efectos de las presentes bases se denominan productos.

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO
[Handwritten signature]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

PRODUCTO 1 (UNO)

Especificaciones técnicas para la elaboración de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2009 y proyecciones para 2010.

1. Objetivo General del Estudio

La valuación actuarial del RJP, bajo la NIF D-3, tiene como objetivo calcular el importe del pasivo laboral al que tiene que hacer frente el IMSS para cumplir con las obligaciones laborales contempladas en el Estatuto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de sus trabajadores, así como obtener la información mediante la cual se reconocen y/o revelan en los Estados Financieros institucionales los costos y los pasivos laborales derivados de dicho Régimen y de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

2. Objetivos Particulares del Estudio

Con el propósito de que el IMSS en su calidad de patrón cumpla con las obligaciones laborales contempladas en el Estatuto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, referentes a otorgar a sus trabajadores una protección más amplia de la que establece la Ley del Seguro Social en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se requiere realizar estimaciones de tipo actuarial que permitan conocer: i) el valor presente de las obligaciones laborales totales (VPOI), desagregando el monto a cargo del IMSS patrón y el del IMSS asegurador; ii) el importe de las obligaciones por beneficios definidos (OBD), correspondiente al IMSS patrón; y, iii) el monto de los recursos necesarios para solventar dichas obligaciones.

Adicionalmente, la valuación actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS, bajo la NIF D-3, debe proporcionar la información del pasivo laboral susceptible de revelarse en los estados financieros del ejercicio, considerando el registro pleno del costo neto del periodo.

3. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

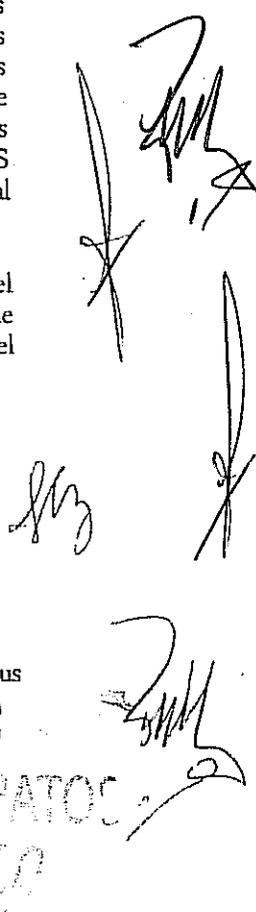
- 3.1. Analizar el esquema de pensiones de los trabajadores del Instituto.
- 3.2. Analizar los beneficios de carácter legal y contractual que otorga el IMSS a sus trabajadores.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN

VALIDACIÓN



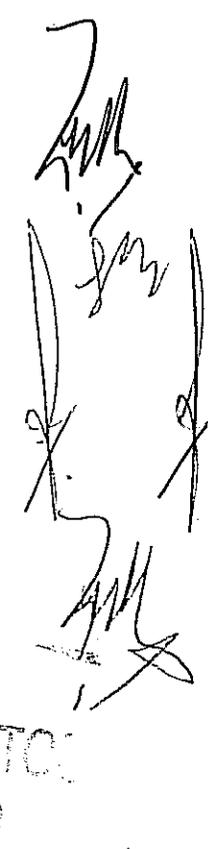
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

- 3.13.3. Importe de las pérdidas y ganancias no reconocidas en el balance.
- 3.13.4. Importe de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, proveniente de planes de pensiones y prima de antigüedad aún no amortizados.
- 3.13.5. Importe de las obligaciones por derechos adquiridos (ODA).
- 3.13.6. Importe del pasivo por servicios pasados no reconocido en el balance, proveniente de planes de pensiones y prima de antigüedad.
- 3.13.7. Importe del pasivo o activo neto proyectado.
- 3.13.8. Importe del Costo Neto del Periodo y su desglose para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 3.13.9. Importe de los pagos y contribuciones del plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 3.13.10. Periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar, para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 3.13.11. Tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios y rendimientos de los activos del plan:
 - 3.13.11.1. Tasa de descuento.
 - 3.13.11.2. Tasa de incremento de salarios y pensiones.
 - 3.13.11.3. Tasa de incremento de costos de otros beneficios posteriores al retiro.
 - 3.13.11.4. Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan.
- 3.13.12. Importe de la utilidad o pérdida resultante de la reducción o extinción anticipada de las obligaciones.

En todos los trabajos que impliquen realizar cálculos, "El Proveedor" deberá indicar si éstos fueron efectuados por actuarios independientes o por el propio proveedor.

- 3.14. Proporcionar servicios de consultoría actuarial y contable durante el período de contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

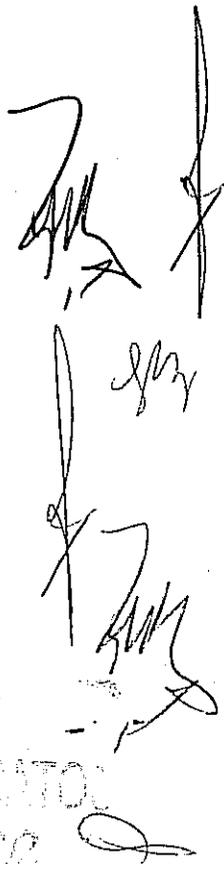
4. Subproductos esperados de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2009 y Proyecciones para 2010.

- 4.1. Documento de la valuación actuarial, en el cual se incluirá como mínimo lo siguiente:
- 4.1.1. Montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para el año de valuación, así como su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.
 - 4.1.2. Montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para el año siguiente al de valuación, así como su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.
 - 4.1.3. Para los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", deben considerarse para el año de valuación y para el año siguiente, así como su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.
 - 4.1.4. Balance actuarial al 31 de diciembre del año de valuación para el plan de pensiones y la prima de antigüedad y cláusulas contractuales, considerando las obligaciones del Régimen IMSS Oportunidades, y sin considerarlas.
 - 4.1.5. Escenarios de sensibilización para el plan de pensiones y la prima de antigüedad y cláusulas contractuales, sobre las variables que sean definidas por el Instituto. Cada escenario incluirá como mínimo lo siguiente: i) Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT), desglosado para el RJP total, para la seguridad social y para el RJP complementario; ii) Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD); iii) costo laboral; y, iv) costo neto del periodo.
 - 4.1.6. Situación financiera de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2009.
 - 4.1.7. Saldo contable de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2009.
 - 4.1.8. Registro pleno del costo neto del periodo.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS
PABLO MANCA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

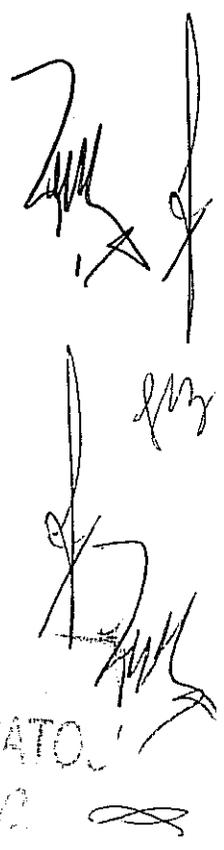
- 4.1.9. Desglose de resultados actuariales por seguro al 31 de diciembre del año de valuación y al 31 de diciembre del año siguiente.
- 4.1.10. Certificación actuarial.
- 4.1.11. Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados".
- 4.2. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) OBD; y, iii) costo laboral para el año de valuación.
- 4.3. Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias; y, ii) el monto estimado de la pensión de la Ley de Seguro Social al 31 de diciembre la 2009.
- 4.4. Reporte con las características principales del plan, para pensiones y prima de antigüedad separadas, con los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2009. El reporte incluirá la información señalada en la actividad 3.13 de este Producto 1 (uno).
- 4.5. Proyección anual de los siguientes conceptos bajo la NIF D-3, hasta la extinción de las obligaciones: VPOT; OBD; flujos de gasto, diferenciando las obligaciones del IMSS asegurador de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; flujos de aportaciones al RJP; trabajadores vigentes y trabajadores sobrevivientes; y, pensionados vigentes y nuevos pensionados, ambos por tipo de pensión.
5. Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.
 - 5.1. Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2009, la siguiente información:
 - 5.1.1. Matrícula.
 - 5.1.2. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - 5.1.3. Fecha de ingreso al Instituto.
 - 5.1.4. Antigüedad efectiva del trabajador.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

CONTRATO

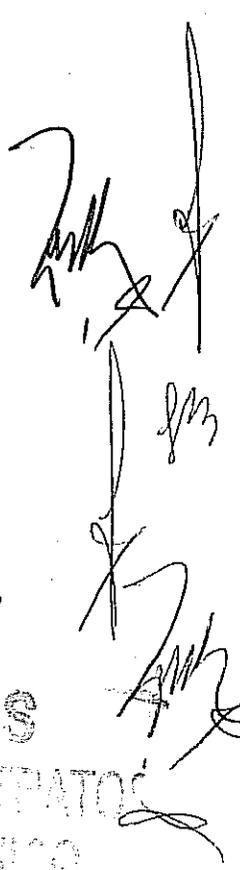


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

- 5.1.5. Sexo.
- 5.1.6. Tipo de contratación.
- 5.1.7. Indicador de régimen (IMSS Oportunidades o régimen ordinario)
- 5.1.8. Salario básico mensual integrado para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 5.1.9. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 5.1.10. Salario básico mensual integrado para la valuación de obligaciones contractuales.
- 5.1.11. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2009.
- 5.2. Se proporcionará para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2009 la siguiente información:
 - 5.2.1. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - 5.2.2. Sexo.
 - 5.2.3. Edad.
 - 5.2.4. Fecha de inicio de la pensión.
 - 5.2.5. Antigüedad en la pensión.
 - 5.2.6. Tipo de pensión.
 - 5.2.7. Importe mensual básico de la pensión recibida por el jubilado o por el pensionado, conforme al RJP.
 - 5.2.8. Importe mensual de la pensión completa recibida por el jubilado o por el pensionado, conforme al RJP.
- 5.3. Bases biométricas.
- 5.4. Pagos efectuados durante el año de valuación, desglosados por mes y por concepto de:
 - 5.4.1. Prima de antigüedad.
 - 5.4.2. Jubilaciones y pensiones.
- 5.5. Monto de las contribuciones mensuales realizadas por los trabajadores para el RJP durante el ejercicio 2009.

ANEXOS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
MADRID, ESPAÑA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

- 5.6. Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 31 de diciembre de 2009.
- 5.7. Distribución del gasto por servicios de personal al 31 de diciembre de 2009, a efecto de integrar los resultados actuariales por seguro a que se refiere el punto 4.1.9 de este Producto 1 (uno).
- 5.8. Tope de pensión al 31 de diciembre de 2009.
- 5.9. Importe global del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS asegurador, del ejercicio 2009.
- 5.10. Contrato Colectivo de Trabajo vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

6. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del Producto1 (uno), Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2009 y Proyecciones para 2010, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a Empleados", al 31 de diciembre de 2009 y Proyecciones para 2010

Actividades y subproductos	2010			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril
1. Análisis del esquema de beneficios	4-15			
2. Adecuación de modelo de valuación	18-29			
3. Determinación de hipótesis		1-5		
4. Análisis de la información		8-19		
5. Cálculo de valores actuariales		15-23		
6. Aplicación de la NIF D-3		24-26	1-2	
7. Entrega de la versión preliminar del subproducto 4.4: 4.4. Reporte con las características principales del plan, para pensiones y prima de antigüedad separadas, con los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2009.			3-5	
8. Preparación de los subproductos 4.2, 4.3 y 4.5: 4.2 Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) OBD; y, iii) costo laboral para el año de valuación. 4.3 Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando			8-19	

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Lockton Consultores Actuariales
 Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
 Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
 Col. Cruz Manca
 05349 México, DF
 5980.43.00

ANEXOS

[Faint stamps and text at the bottom right]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

las obligaciones del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias; y, ii) OBD.				
4.5 Proyección anual de los siguientes conceptos bajo la NIF D-3, hasta la extinción de las obligaciones: VPOT; OBD; flujos de gasto, diferenciando las obligaciones del IMSS asegurador de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; flujos de aportaciones al RJP; trabajadores vigentes y trabajadores sobrevivientes; y, pensionados vigentes y nuevos pensionados, ambos por tipo de pensión.				
9. Entrega de la versión final de los subproductos 4.2, 4.3 y 4.5.			22	
10. Elaboración del subproducto 4.1: 4.1 Documento de la valuación actuarial			23-31	1-2
Entrega de la versión preliminar del producto 4.1.				5
11. Modificación y correcciones a la versión preliminar del producto 4.1.				6-16
12. Entrega de la versión final del producto 4.1				19

Lockton Consultores Actuariales
 Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
 Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
 Col. Cruz Manca
 05349 México, DF
 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y ADQUISICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

PRODUCTO 2 (DOS)

Especificaciones técnicas para la elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2009.

La reforma del 11 de agosto de 2004 a la LSS establece en el artículo Tercero Transitorio que para dar cumplimiento al artículo 277 de dicha Ley se deberán depositar en el FCOCLC los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del RJP, a fin de que en todo momento éste se encuentre plenamente financiado. Asimismo, establece que para tal efecto el Instituto llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de los trabajadores y al Congreso de la Unión en el Informe a que se refiere el Artículo 273 de la LSS.

En apego a esta disposición, el estudio correspondiente al Producto 2 (dos) incluido en el presente Anexo Técnico tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General del Estudio

Determinar si la subcuenta 2 del FCOCLC, que comenzó a constituirse a partir del 16 de octubre de 2005, tiene suficiencia financiera para cubrir el gasto futuro de las pensiones de los trabajadores que fueron contratados bajo las disposiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", y que están vigentes al 31 de diciembre de 2009.

2. Actividades

Las actividades a realizar por "El Proveedor" serán las siguientes:

- 2.1. Analizar el esquema de aportaciones y beneficios de pensión para los trabajadores de base y confianza "B" cubiertos por el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" (Convenio Adicional).
- 2.2. Diseñar el modelo de valuación, considerando el esquema de aportaciones y beneficios.
- 2.3. Analizar el tratamiento que se dará en el estudio a los trabajadores con fecha de ingreso al IMSS entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005.
- 2.4. Analizar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo el estudio actuarial.

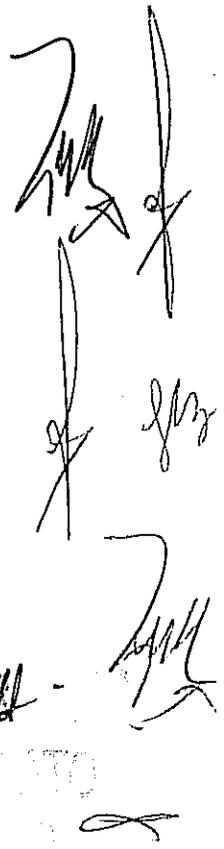
Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS
MISMO
V. P. MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

- 2.5. Determinar las hipótesis de cálculo del estudio, en cuanto a: i) Tasa real de interés técnico; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; y, v) Tasa de rendimiento real anual de los saldos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y en la subcuenta de Vivienda. Estas hipótesis serán acordadas conjuntamente entre la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y el despacho ganador de la licitación.
- 2.6. Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2009 cubiertos bajo el Convenio Adicional, separando la obligación a cargo del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.
- 2.7. Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2009 con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, separando la obligación a cargo del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias.
- 2.8. Calcular el valor presente de las aportaciones a la subcuenta 2 del FCOLCLC, separando el correspondiente a los trabajadores con derecho al RJP, y el de los trabajadores de base y de confianza "B" incorporados conforme al Convenio Adicional.
- 2.9. Determinar la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del FCOLCLC, para garantizar el pleno financiamiento de las obligaciones laborales derivadas de la incorporación de los trabajadores de base y de confianza "B" bajo el Convenio Adicional.
3. Subproductos esperados del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2009.
- 3.1. Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones de base y confianza "B", separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que ingresaron entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2009. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "A" y "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza "A" con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

3.2. Escenario alternativo al establecido en el punto 3.1, el cual permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto.

3.3. Base de datos que contenga para cada trabajador el VPOT, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras.

3.4. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes; número de nuevos pensionados; y, pensionados vigentes por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.

3.5. Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

4. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

4.1. Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2009, la siguiente información:

4.1.1. Matrícula.

4.1.2. Registro federal de contribuyentes (RFC).

4.1.3. Fecha de ingreso al Instituto.

4.1.4. Antigüedad efectiva del trabajador.

4.1.5. Sexo.

4.1.6. Tipo de contratación.

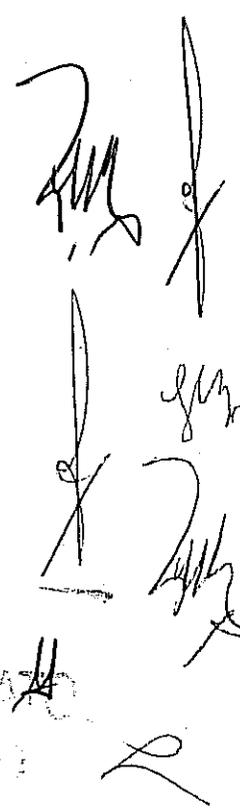
4.1.7. Salario básico mensual integrado para efectos de jubilaciones y pensiones.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

VARIANTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

- 4.1.8. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 4.1.9. Estimación del saldo acumulado al 31 de diciembre de 2009 en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y en la subcuenta de Vivienda.
- 4.2. Saldo de la subcuenta 2 del FCOLCLC al 31 de diciembre de 2009, separando las aportaciones de los trabajadores que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio y las de los trabajadores con derecho al RJP.
- 4.3. Bases biométricas
- 4.4. Contrato Colectivo de Trabajo.
- 4.5. Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005.

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos del producto Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 2009, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2009

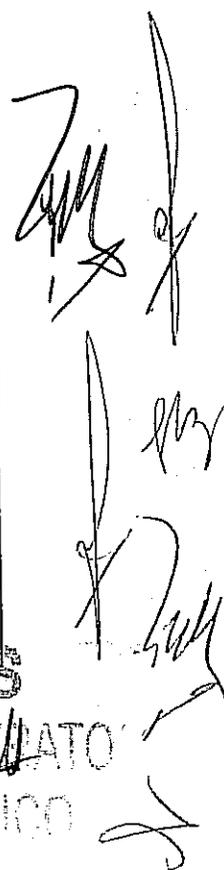
Actividades y productos	2010	
	Abril	Mayo
1. Análisis del esquema de beneficios y análisis de la información	1-9	
2. Diseño del modelo de valuación	5-12	
3. Determinación de hipótesis y del escenario alterno	13-15	
4. Cálculo de valores actuariales	16-22	
5. Preparación del subproducto 3.4:	23-26	
3.4 Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: 1) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes; número de nuevos pensionados; y, pensionados vigentes por		

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

COORDINACION TECNICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.		
6. Entrega del subproducto 3.4	27	
7. Elaboración del producto 3.1 3.1 Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones de base y confianza "B", separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que ingresaron entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2009.	28-30	
8. Entrega de la versión preliminar del producto 3.1.		3
9. Modificación y correcciones a la versión preliminar del producto 3.1.		4-10
10. Entrega de la versión final de los productos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5: 3.1 Estudio actuarial. 3.2 Escenario alternativo que permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto. 3.3 Base de datos que contenga para cada trabajador el VPOT, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. 3.5 Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas.		11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. -
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

PRODUCTO 3 (TRES)

Especificaciones técnicas del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2009.

Uno de los principales objetivos del IMSS es vigilar la suficiencia financiera de los seguros de Riesgos de Trabajo (SRT), Enfermedades y Maternidad (SEM), Invalidez y Vida (SIV), Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS), y Salud para la Familia (SSFAM), así como del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y establecer el nivel de sus reservas actuariales. Para ello, el Instituto reporta anualmente la situación financiera de los seguros que administra y del RJP en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial".

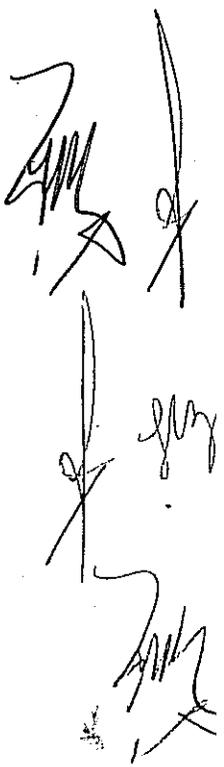
Para elaborar los documentos de referencia, se requiere aplicar los siguientes modelos actuariales:

1. Modelo Actuarial de Largo Plazo.- Mediante el cual se realizan las valuaciones actuariales del SRT, del SIV y del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del SEM, así como la correspondiente al RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS. En estas valuaciones se estima para un período de 100 años el pasivo que generan las prestaciones en dinero que otorgan el SRT y el SIV, así como el pasivo que se deriva de la atención médica a los pensionados que otorga el ramo de GMP. En el caso del RJP, su valuación permite estimar el gasto derivado de las pensiones que se otorgan a los trabajadores del IMSS, separando el que corresponde al IMSS en su carácter de patrón; así como el pasivo que se genera por el pago de indemnizaciones y prima de antigüedad.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.- Mediante este modelo se proyecta para un período de 50 años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro, incluyendo los seguros que no se valúan actuarialmente. La desagregación por seguro comprende el SRT, el SEM, el SIV, el Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS), y el Seguro de Salud para la Familia (SSFAM).
3. Modelo Financiero de Corto Plazo.- A partir de este modelo se proyectan para un periodo de tres años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro. Asimismo, se proyecta para un período de tres años el estado de cambios en la situación financiera.

La Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS (VFA) tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

Objetivo General de la Auditoría

Verificar que cada uno de los procesos que intervienen en el desarrollo de la VFA, se apeguen a las normas actuariales de aceptación general, y emitir opinión respecto a la situación financiera de los seguros que administra el IMSS y del RJP y del nivel de las reservas actuariales que permitan garantizar la viabilidad de los mismos en el corto y el largo plazo para hacer frente a las prestaciones en dinero y en especie que establece la LSS.

1. Objetivos Específicos del Estudio

- a) Certificar la confiabilidad y la razonabilidad de la información y de las metodologías de cálculo de los siguientes modelos utilizados por el Instituto para valorar en el corto y el largo plazo la situación financiera de los seguros que administra y del RJP: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- b) Auditar los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- c) Auditar el proceso para la determinación del nivel de las reservas actuariales necesarias para hacer frente a las prestaciones estipuladas en la LSS, así como los resultados obtenidos, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 285 de la LSS.
- d) Contar con una opinión profesional independiente respecto a la situación financiera del IMSS en el corto y largo plazo, dentro del marco de los principios y técnicas actuariales y financieras aplicadas en instituciones de seguridad social.

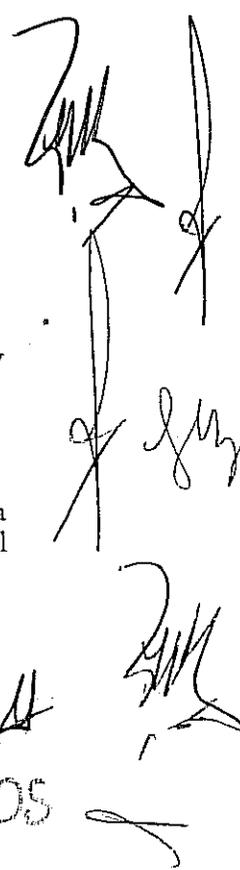
Con el propósito de que se cumplan los objetivos anteriores, y presentar el dictamen final de Auditoría que se incorpora en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial" y en el "Informe Técnico de Auditoría", el despacho ganador de la licitación revisará y validará, en forma paralela al desarrollo de la auditoría, todas y cada una de las actividades que efectúen las Coordinaciones de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) y de Tesorería (CT), las cuales se indican a continuación.

2. Actividades

Las actividades que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2009, se relacionan a continuación:

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Maná
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS
VERIFICACIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

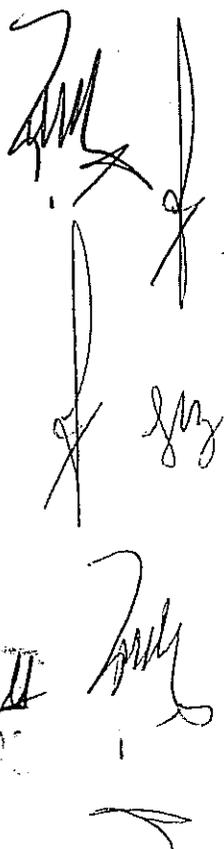
- 2.1. Definir las hipótesis demográficas y financieras de corto y largo plazo que se utilizarán en la VFA, mismas que deben ser acordadas con la CARI y con la CT.
 - 2.2. Revisar y validar la información y las bases metodológicas del Modelo Financiero de Corto Plazo de la CT.
 - 2.3. Revisar y certificar los resultados obtenidos en el Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 2.4. Revisar y certificar la información que sirve de base para los modelos de largo plazo de la CARI, así como validar la metodología empleada en la obtención dicha información.
 - 2.5. Revisar y certificar las bases metodológicas del "Modelo Integral Financiero y Actuarial del Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo", así como emitir opinión sobre los mismos.
 - 2.6. Revisar, analizar y validar el supuesto para estimar el Costo Fiscal derivado del otorgamiento de pensiones garantizadas.
 - 2.7. Revisar, analizar y certificar los resultados del "Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo".
 - 2.8. Analizar, validar y emitir opinión sobre las bases metodológicas de la estimación del nivel de reserva necesario para mantener el equilibrio financiero de los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) y de Invalidez y Vida (IV).
 - 2.9. Revisar la Nota Técnica de la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la Ley de 1973, en los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) y de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), así como certificar los resultados obtenidos.
 - 2.10. Elaborar el Informe Técnico de Auditoría.
 - 2.11. Proporcionar la consultoría actuarial requerida durante el período de contratación, en relación con los productos solicitados.
3. Subproductos Esperados de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2009

Los subproductos esperados como resultado de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial son:

- 3.1. Dictamen de Auditoría, que contendrá lo siguiente:

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
VALUACION TECNICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

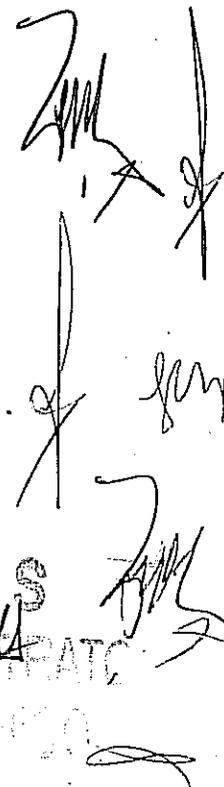
México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

- 3.1.1. Certificación de la información utilizada en: i) Modelo Actuarial de Largo plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 3.1.2. Certificación de las bases metodológicas del: i) Modelo Actuarial de Largo plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 3.1.3. Certificación de los resultados del: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 3.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:
 - 3.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP de los trabajadores del IMSS, y en su caso planteamiento de recomendaciones y/o sugerencias.
 - 3.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente.
 - 3.2.3. Análisis de las primas de gasto anuales y niveladas a 50 y 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y del Seguro de Invalidez y Vida (SIV), así como del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).
 - 3.2.4. Análisis de sensibilidad utilizando escenarios alternativos de hipótesis demográficas y financieras en los modelos de largo plazo.
 - 3.2.5. Análisis de sensibilidad de las proyecciones de gasto del ramo de GMP utilizando diferentes tasas de crecimiento de los costos médicos.
 - 3.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.
 - 3.2.7. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2009 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS



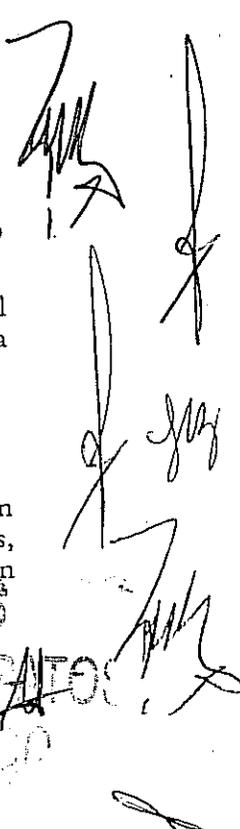
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

3.2.8. Análisis del cálculo realizado por la División de Servicios Actuariales (DSA) de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales sobre el pasivo generado por pensiones de la Ley de 1973 en los Seguros de Riesgos de Trabajo (SRT) e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), a plazos de 10, 30, 40 y 100 años.

4. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar

- 4.1. Información sobre el Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida.
- 4.1.1. Matriz de asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2009 por edad y antigüedad reconocida, separando a los asegurados afiliados hasta el 30 de junio de 1997 y a los asegurados afiliados a partir del 1º de julio de 1997, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 4.1.2. Vector del salario promedio diario de cotización por edad, al 31 de diciembre de 2009, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 4.1.3. Casos y cuantías promedio mensuales de los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2009, bajo la Ley de 1973, por edad y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 4.1.4. Casos de pensionados vigentes al 31 de diciembre de 2009, bajo la Ley de 1997, separados por edad y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 4.1.5. Vector de densidad de cotización por edad.
 - 4.1.6. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de RCV al 31 de diciembre de 2009, separando la estimación de la cuota social y señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 4.1.7. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2009, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 4.1.8. Bases biométricas de entrada a pensión.
 - 4.1.9. Vector de anualidades por edad para el cálculo de los montos constitutivos.
 - 4.1.10. Para cada valuación actuarial se proporcionará la nota técnica de sustentación de los cálculos de las obligaciones que tiene el IMSS hacia sus asegurados, por el otorgamiento de prestaciones en dinero conforme a lo establecido en la Ley vigente.



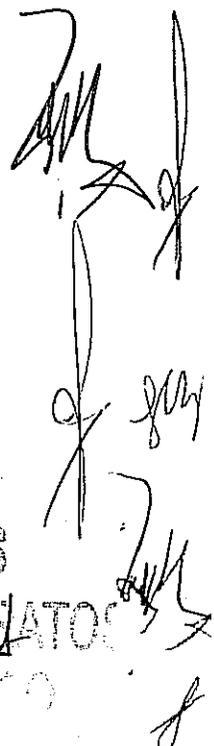
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

- 4.1.11. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.

- 4.2. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP).
 - 4.2.1. Hipótesis demográficas y financieras.
 - 4.2.2. Costo unitario promedio de la atención médica por pensionado.
 - 4.2.3. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.

- 4.3. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS.
 - 4.3.1. Para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2009, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente:
 - a. Matrícula.
 - b. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - c. Fecha de ingreso al Instituto.
 - d. Antigüedad efectiva del trabajador.
 - e. Sexo.
 - f. Tipo de contratación.
 - g. Salario tabular.
 - h. Salario básico mensual integrado para efecto de jubilaciones y pensiones.
 - i. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
 - j. Salario básico mensual integrado para la valuación de obligaciones contractuales.
 - 4.3.2. Para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2009, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente.
 - a. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - b. Sexo.
 - c. Edad.
 - d. Fecha de inicio de pensión.



ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS
VARIOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

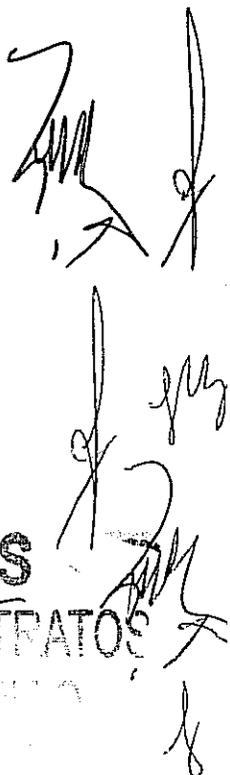
- e. Antigüedad en la pensión
- f. Tipo de pensión
- g. Importe mensual básico de la pensión del RJP.
- h. Importe mensual de la pensión completa del RJP.
- 4.3.3. Bases biométricas, señalando la fuente de información.
- 4.3.4. Tope de pensión máxima para el año de valuación.
- 4.3.5. Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS-asegurador, señalando la fuente de información.
- 4.3.6. Contrato Colectivo de Trabajo, en vigor.
- 4.3.7. Nota técnica que sustente los cálculos efectuados por el IMSS.
- 4.3.8. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
- 4.4. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo, para todos los seguros.
 - 4.4.1. Hipótesis de cálculo.
 - 4.4.2. Metodología empleada.
 - 4.4.3. Resultado de las proyecciones a 2050 del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.
 - 4.4.4. Información básica:
 - a. Esquema de financiamiento del Seguro de Enfermedades y Maternidad.
 - b. Estado de ingresos y gastos por ramo de seguro.
 - c. Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como del ramo de GMP y del RJP al 31 de diciembre de 2009.
 - d. Proyecciones de la población nacional y de la población económicamente activa del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2050.
 - e. Índice Nacional de Precios al Consumidor 1998-2009.
 - f. Emisión mensual anticipada.
 - g. Factores de distribución de los ingresos y egresos de flujo de efectivo por rubro y seguro.
- 4.5. Modelo Financiero de Corto Plazo.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de CV
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca
05349 México, DF
5980.43.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

VARIACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

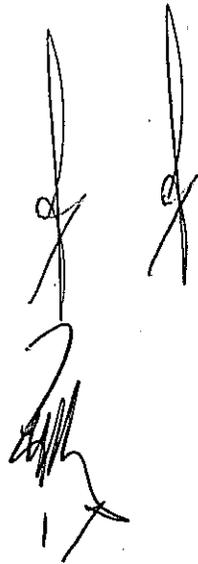
- 4.5.1. Hipótesis de cálculo
- 4.5.2. Metodología empleada.
- 4.5.3. Resultados de las proyecciones a tres años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.

5. Coordinación del Licitante Ganador Dentro de la Organización

A fin de que los trabajos mencionados se desarrollen en forma óptima el licitante ganador deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

6. Duración de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial

El tiempo de duración de los trabajos de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2009 será conforme al siguiente cronograma de actividades.

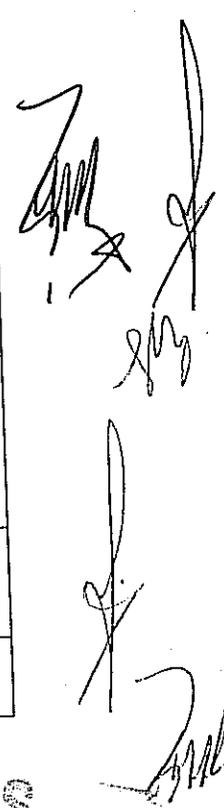


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

México, D.F., 24 de Noviembre de 2009

**Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría a la Valuación
Financiera y Actuarial del IMSS, al 31 de diciembre de 2009**

Actividades y productos	2010				
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1. Definir las hipótesis demográficas y financieras que se utilizaran en la VFA al 31 de diciembre de 2009 (Actividad 3.1)	6-8				
2. Proceso de Auditoría, actividades 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6; y 3.10	9-20				
3. Revisión y certificación de resultados, actividad 3.7.	21-30	3-14			
4. Análisis y validación de la metodología para la obtención de las reservas actuariales, actividad 3.8.		10-14			
5. Elaboración del producto 4.1 (Dictamen de Auditoría)		13-21			
6. Entrega del producto 4.1		24			
7. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones que se establecen en el punto 4.2.6 del producto 4.2			1-30		
8. Elaboración del producto 4.2 (Informe Técnico de Auditoría).				1-24	
9. Entrega de la versión preliminar del producto 4.2 (Informe Técnico de Auditoría) el contendrá lo señalado en los puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, y, 4.2.8.				26	
10. Modificaciones a la versión preliminar del producto 4.2 (Informe Técnico de Auditoría)					27-13
11. Entrega de la versión final del producto 4.2 (Informe Técnico de Auditoría).					16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

ANEXOS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



.00 066

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO OCHO
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

64

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".